

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>
E-mail: JO1ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar - Cesar

REF. EJECUTIVO SINGULAR
DTE. HERNAN GARCIA ROMERO
DDO. ELIZABETH CASTILLA PUMAREJO
RAD. 20001-31-03-001-2020-00186-00

Valledupar, 11 de agosto de 2021

AUTO

La parte demandante solicita que se decrete el embargo y retención de los dineros legalmente embargables en la proporción legal que tenga o llegará a tener la demandada ELIZABETH CASTILLA PUMAREJO identificada con C.C No. 26.940.954, en cuentas de ahorro y corrientes, como de conformidad con lo establecido en los artículos 599 y 593 del C.G.P, es legal y procedente la medida cautelar pedida por la parte ejecutante,

Este despacho,

RESUELVE:

Decretar el embargo y retención de los dineros legalmente embargables en la proporción legal que tenga o llegará a tener la demandada ELIZABETH CASTILLA PUMAREJO identificada con C.C No. 26.940.954, en cuentas de ahorro y corrientes en las siguientes entidades financieras: BANCO BOGOTÁ, BANCO POPULAR, BANCOLOMBIA, BANCO BBVA, DAVIVIENDA, COLPATRIA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

Limítese la medida hasta la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS (\$682.056.000) MONEDA LEGAL.** Oficiese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIAN CASTILLA ROMERO
JUEZ

